ADENDA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2018, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – PLURIANUAL - ID N° 341.410

Asunción, 20 de setiembre de 2018

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad a lo establecido en el Numeral 17.3 Adendas, de las Instrucciones a los Oferentes para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones y el Art. 22, Ley N° 2051/03, procede a efectuar ENMIENDAS al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y, por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1. **INCLUYASE** Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior, Inciso e), quedando de la siguiente manera:

e) Abastecimiento Simultaneo

Se adoptará la Adjudicación por Abastecimiento Simultáneo, en los LOTES: 1, 5 y 10, el Comité de Evaluación solicitará nota mediante la confirmación de adecuación de los precios de la oferta calificada en los mencionados lotes con relación a la oferta con el precio más bajo. Las respuestas deberán ser efectuadas por escrito (nota mediante) y foliadas, debiendo el oferente presentarlas en el periodo de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador en el Departamento UOC.

En caso de que se obtenga 3 ofertas:

(Al oferente con el mejor precio en cada lote se le adjudicara el 50%; al segundo en precio el 30% y al tercer precio el 20 % restante, siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 20 Inc. "r" de la Ley 2.051/12 y el Art. 35 del decreto reglamentario 21.909/12).

En caso de que se obtenga 2 ofertas:

(Al oferente con el mejor precio en cada lote se le adjudicara el 60%; al segundo en precio el 40 restante, siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 20 Inc. "r" de la Ley 2.051/12 y el Art. 35 del decreto reglamentario 21.909/12).

En caso de que se obtenga 1 oferta:

De contarse con un solo oferente que cumpla con todos los requisitos del pliego de bases y condiciones, la Convocante deberá declarar desierta la convocatoria, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1121/2018.

Obs.: Los requisitos no modificados en esta Adenda quedan invariables.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY DIREC. GRAL. DE ADM. Y FINANZAS Dpto. U.O.C.

C.P.N. **IGNACIA BRITEZ DE MORENO**
Subcomisario INTD
Jefa Interina - Departamento UOC.